



RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2022-SUNARP/OA

Lima, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Informe 328-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 05 de julio de 2022 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), la entidad designa un comité de selección para para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, en el caso de remoción el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, señala que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, a través del Informe N° 328-2022-SUNARP/OA-UAP de fecha 05 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, señala que personal designado como miembros integrantes del comité de selección contratados bajo la modalidad de servicio prestados por terceros, se encuentran con los servicios concluidos, por ello propone la remoción y designación de los miembros del comité de selección del **Concurso Público N° 001-2022-SUNARP, para la Contratación del “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico Gmail” (Compra Corporativa Facultativa)**, por haber concluido con la contratación.

Que, mediante Resolución N° 014-2022-SUNARP/OA de fecha 11 de marzo de 2022, que resuelve la designación del comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del **Concurso Público N° 001-2022-SUNARP, para la Contratación del “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico Gmail” (Compra Corporativa Facultativa)** previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2022 de la SUNARP, resulta necesario emitir el acto de administración que remueva y designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remoción de miembros del Comité de Selección.

Remover a los integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del **Concurso Público N° 001-2022-SUNARP, para la Contratación del “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico Gmail” (Compra Corporativa Facultativa)** previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2022 de la SUNARP, de las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de Presidente</u> IDELFONSO PAULINO QUISPE LAYME Representante del órgano encargado de las contrataciones.	 JESUS GARATE HUARAC Representante del órgano encargado de las contrataciones.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del **Concurso Público N° 001-2022-SUNARP, para la Contratación del “Servicio de Plataforma de Correo Electrónico Gmail” (Compra Corporativa Facultativa)** previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2022 de la SUNARP, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<u>En calidad de Presidente</u> SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO Representante del órgano encargado de las contrataciones.	 HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Representante del órgano encargado de las contrataciones.

<u>En calidad de miembros</u> GIANCARLO GIOMAR CHAVEZ DAVILA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ADOLFO ANTONIO MUÑOZ VASQUEZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	JAIME JULIO SANCHEZ SUSSONI Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. LUIS FERNANDO MEDINA ALVAREZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
---	--

Artículo 3°.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**FELIX AMADEO RIVERA LECAROS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL SUNARP**